

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 2.224/2010

Publicada que fue en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 14 de 26 de Enero de 2.010, la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de Enero de 2.010 y ante la ausencia de reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, dicho texto ha quedado definitivamente aprobado como a continuación se

inserta:

Artículo 2, párrafo 1 que queda redactado " el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65%" con efectos desde el 1 de Enero de 2.010.

Contra el presente acuerdo se podría interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Fuente Obejuna, a 4 de Marzo de 2.010.- La Alcaldesa, firma ilegible.